



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

DESPACHO, 22 de agosto de 2017.-

DECRETO Nº 107

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación actual del cobro de patentes, en esta Municipalidad de Casilda, y

CONSIDERANDO:

Que se cree necesario para tal fin la contratación de un servicio de liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad por leyes provinciales Nº 11.105, 12.305 y 12.306.

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a licitación en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Pública Nº 014/2017 para la contratación de un servicio de liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad por leyes provinciales Nº 11.105, 12.305 y 12.306.-

ARTÍCULO 2º) LA presentación de las propuestas deberán realizarse antes del día **12 de septiembre de 2017** a las **9:00 hs.**, y la apertura de las mismas se llevará a cabo el **día 12 de septiembre de 2017** a las **10:00 horas**, en acto público. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º) EL presente Decreto, junto con los Pliego de Bases, Pliego de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, forman parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación y podrán ser consultados y/o retirados a partir del **día 31 de agosto de 2017**, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en el Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de Casilda; con domicilio en calle Moreno 1450 – T.E.: 03464-423266 o en la página web www.casilda.gov.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.-

ARTÍCULO 4º) LOS fondos destinados a la contratación precedente, serán afectados a la Partida Nº 1210208000000 "Trabajos de Terceros" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la Ley 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

contrato que las autoridades municipales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

ARTICULO 6º) EL precio del Pliego se fija en la suma de **Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000)**.- El pago podrá ser realizado de la siguiente manera:

6.1.) En Efectivo, mediante depósito realizado en Departamento Tesorería de la Municipalidad de Casilda.-

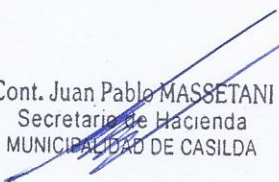
6.2.) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax al telefono 03464-423266 o email compras@casilda.gov.ar, el comprobante de depósito, consignando numero de licitación y datos de la empresa (nombre y domicilio), que se agregará al expediente de licitación copia del mismo.-

ARTÍCULO 7º EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y el Contador General.-


ARTÍCULO 8º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Hacienda, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 9º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan Jose SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO

DE

BASES

Y

CONDICIONES



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2017 – DECRETO N° 107/2017 CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y COBRO EXTRAJUDICIAL A LOS DEUDORES DEL IMPUESTO DE PATENTE ÚNICA DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 1º) OBJETO: La Municipalidad de Casilda efectúa el llamado a Licitación Pública N° 014/2017 para la contratación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306, como así también la depuración del padrón de deudores.

El plazo de vigencia del contrato de locación de los servicios licitados será desde el día de suscripción del contrato respectivo y por un plazo de veinticuatro meses, operando su vencimiento de pleno derecho en dicha fecha, pudiendo ser prorrogado por veinticuatro meses más.-

ARTÍCULO 2º) LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de Casilda, con domicilio en calle Moreno 1450, hasta el día 12 de septiembre de 2017 a las 09:00 Hs.- Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.-

ARTÍCULO 3º) MODALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Adjudicatario deberá efectuar los trabajos que se detallan en el Anexo I "Especificaciones Técnicas" del presente Pliego, en la forma que se indique y en los términos que disponga la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º) RÉGIMEN LEGAL

La licitación y contratación del servicio se efectuará de conformidad con las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación anexa.-

ARTÍCULO 5º) CÓMPUTOS DE PLAZO

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo que expresamente se disponga su cómputo en días hábiles administrativos.-

ARTÍCULO 6º) CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE

No podrán intervenir en la Licitación:

- a) Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
- b) Los fallidos o concursados, hasta que obtuvieren su rehabilitación.
- c) Las empresas en las cuales tuvieren participación funcionarios y/o empleados municipales. Idéntica prohibición rige en el caso de personas físicas en igual situación.

La presentación de la oferta tiene carácter de "declaración jurada" del proponente, de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones que se mencionan. La falsedad u ocultación de inhabilitaciones, será causal de su rechazo.-

Artículo 7º) FORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, numerados 1 y 2, colocando ambos dentro de un tercer sobre cerrado sin membrete y con la siguiente leyenda:

**"MUNICIPALIDAD DE CASILDA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2017 – CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y COBRO EXTRAJUDICIAL A LOS**



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

DEUDORES DEL IMPUESTO DE PATENTE ÚNICA DE VEHÍCULOS.- DECRETO N° 107/17”

Las propuestas se presentarán hasta la fecha y hora indicada para el acto de licitación.

El sobre N° 1, llevará la siguiente leyenda: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”, en sobre cerrado con la siguiente documentación dentro de una carpeta, en la que cada hoja deberá estar firmada y foliada:

1. Constancia de Inscripción en AFIP y API
2. Si se trata de personas de existencia visible:
 - a) Si la propuesta está firmada por la misma, deberá aclarar nombre, apellido, número de documento y domicilio real -acompañando copia del D.N.I.-.
 - b) Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración debidamente certificado por Escribano Público o Autoridad Judicial.
3. Si se trata de personas de existencia ideal o jurídica:
 - a) Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia certificada del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.
 - b) Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará: Declaración jurada mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante la Municipalidad en este llamado.
 - c) Copia del último balance o bien, para el caso de firmas unipersonales, manifestación de bienes y deudas. La Municipalidad tendrá la facultad de solicitar, una vez abiertos los sobres, y durante el periodo de mantenimiento de la oferta, copia certificada por Contador Público matriculado, del último balance general, para el caso de sociedades; o manifestación de bienes y deudas, para el caso de firmas unipersonales, con la debida intervención de profesional en Ciencias Económicas matriculado.

El plazo de duración del contrato social de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, no podrá ser inferior al previsto para la ejecución del contrato y la extensión establecida en el presente pliego.
4. Declaración Jurada de Constitución de domicilio en la Provincia de Santa Fe; de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Casilda, salvo en lo que fuere materia contencioso administrativa, Declaración Jurada de no presentar situación de Convocatoria o Quiebra y de que el proponente conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra. (Anexo II)
5. GARANTIA de MANTENIMIENTO de la OFERTA.
6. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas.
7. Recibo Oficial que acredite haber adquirido la documentación antes de la Licitación de PESOS CUATRO MIL (Pesos 4.000.-).
8. Formulario de Oferta (Anexo III).
9. Formulario del detalle de composición de la oferta y servicios ofrecidos (Anexo IV)
10. a) Antecedentes de servicios prestados en otros Municipios y resultados obtenidos en los mismos
b) Capacidad técnica y antigüedad (Anexo V).



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

c) Será requisito indispensable poseer antecedentes favorables en el ejercicio de esta actividad, en Municipalidades de la Provincia de Santa Fe de más de 35.058 habitantes (Cantidad de Habitantes de la Localidad de Casilda según Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010) de acuerdo con los datos aportados por el INDEC, de acuerdo al Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares del año 2010. Dicha experiencia deberá ser acreditada además mediante nota de recomendación de al menos dos Municipios en los cuales se esté brindando actualmente el servicio. La Municipalidad se reserva el derecho de recabar información a fin de verificar la veracidad de los antecedentes presentados.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 será causal de rechazo de la propuesta en el mismo acto de la apertura, no permitiendo la apertura del sobre Nro. 2

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de 72 horas, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

ARTÍCULO 8º) PROPUESTA DE OFERTA

a) Formalidades: El sobre N° 2, deberá llevar la leyenda: “PROPUESTA”, en el se colocará la propuesta escrita y firmada en todas sus hojas por el proponente. No se consideran las propuestas que presenten correcciones entre líneas, enmiendas y/o raspaduras que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de la misma

b) Oferta Económica: Como única retribución por los servicios objeto de la presente licitación la Municipalidad abonará a la Empresa que resulte Adjudicataria una suma de dinero expresada en porcentaje más IVA. Dicho porcentaje deberá determinarse **por sobre lo incrementado en concepto de coparticipación provincial** liquidado por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda indicado como concepto: “**PATENTES 100%**”, tomando como base a efectos de determinar el incremento de la recaudación el promedio de cobranzas de \$ 197.071 (pesos) Durante la vigencia del contrato, la base expresada sufrirá un incremento del 25 % anual a computarse a partir del 1ero. de Enero de cada año.-

La propuesta de la oferta (Anexo IV) se presentará redactada en castellano, con el porcentaje en números y en letras, debiendo estar debidamente firmada por el proponente. En caso de discrepancia se reajustará el total presupuestado, dando validez al porcentaje indicado en letras. Deberán ser formalmente salvadas las raspaduras, entrelíneas o enmiendas.

Se presentará en **original**, el que quedará a disposición de las personas que asistan al acto, proponentes o no, que desearan estudiarlas y/o analizarlas.

El porcentaje cotizado será fijo por todo el término del contrato, no dando lugar a ningún tipo de ajuste o actualización.

La propuesta debe responder a las pautas que emergen del presente Pliego.

La municipalidad podrá incluir servicios complementarios, referidos a derechos y/o tasas y/o delegación y/o cesión de cobro de impuestos provinciales, nuevos o adicionales que tiendan a optimizar la prestación de los servicios a los contribuyentes y/o responsables de pago, sin que ello implique alterar la ecuación económica del contrato y/o generar costos adicionales para la Municipalidad.-

ARTÍCULO 9º) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Contratista deberá presentar una fianza que garantice el mantenimiento de la Propuesta, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**

Dicha garantía podrá ser formalizada por cualquiera de las siguientes maneras:



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

- a) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal, o en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
- b) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99904348-4, Cuenta Corriente N.º 1449/01, CBU 33000266-10260001449012.
- c) Cheque certificado a la orden de Municipalidad de Casilda (depositado con una antelación de al menos 48 horas a la apertura de ofertas de la presente licitación).
- d) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 10º) FIJACIÓN DE DOMICILIO

Previo al acto licitatorio las empresas deberán fijar domicilio en la Provincia de Santa, Fe y consignar en los antecedentes presentados con la oferta los domicilios legal y real.-

ARTÍCULO 11º) INFORMACIONES ACLARATORIAS

La Comisión de Adjudicación podrá solicitar informaciones aclaratorias a los proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas aclaraciones incorporarse a la documentación de la adjudicación. -

ARTÍCULO 12º) PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de 30 días corridos a contar desde el acto de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta importará la pérdida de esta garantía.

El Municipio podrá requerir prórroga de dicho plazo, la que podrá ser otorgada o no según la voluntad de cada oferente, dichas notificaciones deberán ser por medio fehaciente.-

ARTÍCULO 13º) ACTO DE APERTURA

La Apertura se realizará el día 12 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad. Sólo se admitirán durante el desarrollo del acto de apertura, impugnaciones y observaciones al mismo, no a las ofertas.

Cuando la apertura del acto licitatorio se hubiera fijado para un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a licitación se declare feriado o se acuerde asueto o medie alguna causa de fuerza mayor que impida su realización, el acto se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

VISTA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS: La Municipalidad de Casilda, pondrá a disposición de los oferentes la documentación recibida en las ofertas, por el término de una hora una vez concluido el acto de apertura de sobres, a efectos de que los mismos puedan analizarlas y formular las impugnaciones que consideren pertinentes. El Personal de la Municipalidad procurará que la vista de las ofertas transcurra en forma ordenada y acorde a la cantidad de personas intervinientes, impartiendo las instrucciones del caso.

IMPUGNACIONES-PLAZOS: Los oferentes dispondrán de dos días hábiles a contar del acto de apertura de sobres para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, las que serán resueltas por el D.E.M. dentro de los 15 días hábiles en forma definitiva e irrecurrible.

IMPUGNACIONES-FORMALIDADES: Las impugnaciones deberán ser fundadas y bastarse a sí mismas bajo apercibimiento de rechazo in-limine. Deberán presentarse por escrito, estar foliadas y firmadas en todas sus hojas por el impugnante, y se presentarán mediante Expediente en Mesa de Entradas del Municipio en el horario de 7 a 12.15, previo depósito de la garantía de impugnación, y con una copia individual para cada oferente.

GARANTÍA POR IMPUGNACIÓN: El oferente que plantee impugnaciones a las ofertas, deberá



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

adjuntar a su presentación el recibo oficial de la Municipalidad por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** en concepto de Garantía por Impugnación, sin este requisito, la impugnación no será considerada. Dicha Garantía debe ser constituida únicamente mediante depósito en efectivo en la caja de la Municipalidad, y será restituida al impugnante sólo en el caso de que la impugnación prospere, de lo contrario, perderá la garantía sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 14º) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Casilda evaluará las ofertas teniendo en cuenta el cumplimiento de las cuestiones formales, de las especificaciones técnicas, los antecedentes, el precio ofrecido, y dispondrá la adjudicación de la propuesta que considere **más conveniente**.

La Municipalidad, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses de la Administración o rechazarlas a todas. La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

Resuelta la adjudicación y previo a la expiración del período de validez de la oferta, la Municipalidad notificará fehacientemente al adjudicatario la aceptación de su propuesta. El oferente que resultare adjudicatario, por el sólo hecho de la aceptación de su propuesta, queda obligado a suscribir el contrato el día y hora que se le notifique.

El adjudicatario, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta, queda obligado a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Municipalidad, o caso fortuito o fuerza mayor.-

ARTÍCULO 15º) CONTRATO

Formarán parte integrante del Contrato los documentos que a continuación se citan, en el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas
- c) Propuesta
- d) Decreto de Adjudicación
- e) Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe.
- f) Ley de Contabilidad vigente de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 16º) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación, deberá integrarse la garantía en la misma forma establecida en el Art. 8 del presente pliego. En caso de no cumplimiento en término de esta obligación, se considerará sin requerimiento alguno que la propuesta ha sido retirada, quedando facultada la Municipalidad a adjudicar la obra al proponente que siga en orden de mérito.

La garantía de cumplimiento del contrato por \$10.000.- (Pesos Diez Mil) en concepto de garantía de las obligaciones emergentes del Contrato. Este depósito se podrá formar integrando la garantía de mantenimiento de la oferta.-

ARTÍCULO 17º) TRANSFERENCIA DE CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido en todo o parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 18º) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

a) Garantía de mantenimiento de la oferta: será devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios de la obra, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la adjudicación.

b) Garantía de cumplimiento del contrato: será devuelta al contratista, en un 50% en un plazo de treinta



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

(30) días de cumplidos los primeros seis meses de ejecución del Contrato, y el 50% restante se devolverá dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato.-

ARTÍCULO 19º) RESPONSABILIDADES

El contratista responderá directamente ante la Municipalidad por los daños y perjuicios originados por su impericia o negligencia en la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 20º) FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles de aprobadas las facturas presentadas por el Adjudicatario. La Municipalidad de Casilda es sujeto exento de I.V.A., con C.U.I.T. N°30-99903192-3 por lo que la facturación deberá incluir el I.V.A. pero sin discriminarlo.-

ARTÍCULO 21º) APROBACIÓN DE FACTURACIÓN

La aprobación de la facturación estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, quien verificará la normal prestación de los servicios contratados -de acuerdo a los términos del contrato-, y que los montos facturados se correspondan con la oferta realizada en la presente licitación.-

ARTÍCULO 22º) SALARIO DEL PERSONAL

Se deja expresa constancia que la empresa deberá disponer de personal, para cumplir con la prestación del servicio, el cual será dependiente de la misma, debiendo ésta abonarle/s el salario según categoría correspondiente, el cual no podrá ser inferior al que corresponda por la normativa vigente. El contratista es el exclusivo responsable por el cumplimiento de la normativa en materia laboral y previsional, sin que exista vinculación de ningún tipo entre la Municipalidad y el personal que el Contratista afecte a la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 23º) GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa de Entradas de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 24º) DE FORMA.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda.
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2017 – DECRETO N° 107/2017 CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y COBRO EXTRAJUDICIAL A LOS DEUDORES DEL IMPUESTO DE PATENTE ÚNICA DE VEHÍCULOS

DISPOSICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 1º).- MOTIVO DE LA LICITACION.

Contratación de la prestación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306.-, como asimismo de la depuración del Padrón de deudores.

ARTÍCULO 2º).- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

a.La prestación del Servicios de liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad por leyes provinciales N° 11.105, 12.305 y 12306.

b.La depuración del padrón sobre Patente Única de Vehículos y la elaboración de los respectivos proyectos de Ordenanzas para tal fin.

ARTÍCULO 3º).- GASTOS POR EL SERVICIO.

Todos los gastos que originen las gestiones de cobro, a saber: equipos, personal, gastos de correspondencia, gastos de telefonía, Internet, papelería, gastos administrativos, sueldos y jornales, leyes sociales, seguro obrero, y todo otro gastos derivado directa o indirectamente de la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, correrá a exclusivo cargo del adjudicatario.


ARTÍCULO 4º).- LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL

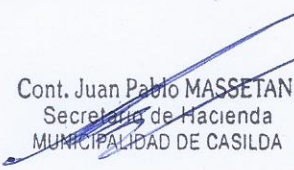
El Contratista Seleccionado dará estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, etc. Asimismo deberá mantener al día el pago de todos los aportes que correspondan a leyes sociales. Será motivo para que se suspenda el trámite de certificados, la falta de cumplimiento de esta obligación contractual.

ARTÍCULO 5º).- PROHIBICIONES


Queda terminantemente prohibido a la Empresa recibir directamente pago alguno de los contribuyentes, sea en concepto de honorarios o por cualquier otro concepto, estableciéndose una multa equivalente a veinte veces las sumas que indebidamente y en infracción al presente hubiera percibido la Empresa, pudiendo la Municipalidad, a su criterio, dejar sin efecto el contrato por culpa de la Empresa y reclamar los daños y perjuicios generados.

ARTÍCULO 6º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan Jose SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda